



## AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

### DIRECCIÓN REGIONAL SANTA FE

**Disposición 45/2025**

**DI-2025-45-E-ARCA-DIRSFESDGOPII**

Santa Fe, Santa Fe, 19/08/2025

VISTO la NO-2025-03038704-ARCA-AGSESA#SDGOPII de los registros de esta AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO; y

CONSIDERANDO

Que por el artículo 95 de la Ley Nº 11.683 ( t.o. en 1998 y sus modificaciones) y el artículo sin número incorporado a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79, reglamentario de la Ley citada, se faculta al nombramiento de Oficiales de Justicia "Ad Hoc".

Que en atención a las necesidades operativas y funcionales de la Agencia Sede Santa Fe y de acuerdo a la solicitud efectuada por la jefatura de dicha unidad de estructura, por intermedio de la nota referenciada en el visto de la presente, es que se considera pertinente la designación de un Oficial de Justicia "Ad Hoc" en dicha jurisdicción.

Que en ese sentido propone al agente Rodrigo Jaime, CUIL Nº 20-33105286-9, Legajo Nº 47275/72, para cumplir con las tareas de Oficial de Justicia "Ad Hoc".

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la DI-2025-165-E-ARCA-ARCA y acorde a lo dispuesto en los artículos 2º, 6º y 7º del Decreto Nº 953/2024, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SANTA FE

DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

DISPONE



ARTÍCULO 1°.- Designase como Oficial de Justicia “ad hoc” al agente Rodrigo Jaime, CUIL N° 20-33105286-9, Legajo N°. 47275/72, en jurisdicción de la Agencia Sede de la DIRECCIÓN REGIONAL SANTA FE.

ARTÍCULO 2°.- El agente designado cumplirá sus funciones de acuerdo a las reales necesidades de cantidad, tiempo y oportunidad, a cuyo efecto se faculta para su asignación al Jefe de la Agencia Sede de la DIRECCIÓN REGIONAL SANTA FE .

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese, dese a intervención a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido archívese

Cristian Enrique Rodrigo Baella

e. 21/08/2025 N° 59833/25 v. 21/08/2025

**Fecha de publicación 21/08/2025**

